CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2-0016-CDI26

SERVICIO DE READECUACIÓN Y REFUERZO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA EL EDIFICIO SITO EN AV. BALBÍN 3556

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

3. PRESUPUESTO OFICIAL

4. RENGLÓN A COTIZAR

5. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

6. DECLARACIONES JURADAS

7. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

8. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

9. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

10. FORMA DE COTIZACION

11. GARANTIAS

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

14. APERTURA

15. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

16. ADJUDICACIÓN

17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

18. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

20. SEGURIDAD E HIGIENE

21. SEGUROS

22. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

23. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

24. PENALIDADES

25. CONSULTAS

26. COMUNICACIONES

27. REDETERMINACION DE PRECIOS

ANEXO I - DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente contratación directa.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una Contratación Directa por razones de urgencia, conforme lo dispuesto por el artículo 29, inciso 1 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y el artículo 28.1 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de dicha ley, que tiene por objeto la contratación de un servicio de readecuación y refuerzo del sistema de climatización del edificio sito en Av. Balbín 3556 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de adecuar su funcionamiento a la distribución y ocupación actual de los espacios, conforme lo indicado en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Pesos dos mil novecientos millones ($ 2.900.000.000.-).**

4. RENGLÓN A COTIZAR

Renglón 1: Provisión de un servicio de readecuación y refuerzo del sistema de climatización del edificio sito en Av. Balbín 3556 de esta Ciudad, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Plazo Contractual

El plazo total para la prestación integral del servicio será de nueve (9) meses contados desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con los siguientes hitos obligatorios:

Hito 1: readecuación y puesta en funcionamiento en modo refrigeración/calefacción de los sectores ubicados hacia la fachada frente, dentro del primer mes desde el perfeccionamiento de la orden de compra.

Hito 2: readecuación y puesta en funcionamiento en modo refrigeración/calefacción de los sectores ubicados hacia el contrafrente, junto con los correspondientes ensayos y balanceo, dentro de los

cinco (5) meses desde el perfeccionamiento de la orden de compra, de manera que queden operativos antes del comienzo de la temporada invernal.

Hito 3: puesta en funcionamiento integral del sistema, incluida la verificación y regulación de su funcionamiento en régimen invernal, y entrega de documentación final, dentro del plazo contractual.

El incumplimiento de cualquiera de los hitos dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la normativa aplicable.

5.2 Prórroga de la Contratación

El plazo indicado en el Punto 5.1 podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 111 de la Ley N° 2.095 -texto consolidado por Ley N° 6.764.

6. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica se deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I y II del presente Pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

7. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la adjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros correspondientes y con la documentación respaldatoria actualizada.

8. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se

tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca Nº 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

9. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta ARCA

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de ARCA.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante ARCA. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

10. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente a través de la plataforma JUC – juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG, indicando en números y en letras el precio mensual y el precio total, en Pesos.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

11. GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764 -:

a) **De impugnación de Pliegos**: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente contratación. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas o, si el plazo entre la convocatoria y la apertura fuera inferior a setenta y dos (72) horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de dicha fecha, conforme el artículo 20 inciso a) del PCG. Se tramita por cuerda separada.

   La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio Argentino Roca Nº 530 piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

b) **De Mantenimiento de Oferta**: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, **ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas** de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca Nº 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial.

c) **De cumplimiento del contrato**: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo. En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ser presentada a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PBCG, el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que la presentada en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a la oferta deberán encontrarse en formato no editable.

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La oferente deberá mantener su oferta por el término de treinta (30) días. Si la oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

14. APERTURA

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC en la hora y fecha establecida, generándose en forma electrónica y automática el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura se reserva la facultad de postergar la fecha de del acto de apertura según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a la adquirente del Pliego y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura.

15. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La Dirección General de Compras y Contrataciones será la encargada de verificar que la oferta cumpla con los requisitos exigidos en las bases de la contratación y, en caso de corresponder, intimará a la oferente a subsanar errores u omisiones.

Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET) se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Posteriormente, la mentada Dirección General emitirá un informe mediante el que recomendará sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

16. ADJUDICACIÓN

La Adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y se notificará fehacientemente al adjudicatario.

El órgano contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que genere derecho a indemnización alguna.

17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PBCG.

18. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.

b) Mutuo acuerdo.

c) Quiebra del adjudicatario.

d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley Nº 2.095 -según texto consolidado por Ley Nº 6.764-.

e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes del Pliego.

19. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

19.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

19.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura y/o el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura y/o al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

19.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

19.4 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

20. SEGURIDAD E HIGIENE

En los casos en que corresponda, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).

2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.

4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.

5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente contratación, según normas vigentes en la materia.

Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

6 - Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

21. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

1) Seguros Laborales.

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N°39 ap. 5 de la Ley N°24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere.*

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos cuarenta millones ($ 40.000.000.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos dieciséis millones ($ 16.000.000.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos ocho millones ($ 8.000.000.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

"La compañía ……renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/ó subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados."*

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los casos en que corresponda, el adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a

personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos cuarenta millones ($ 40.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.

B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros

C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.

D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).

E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.

F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

"La compañía ……. renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/ó subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados."*

22. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

23. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

23.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la conformidad de los servicios prestados, el Consejo de la Magistratura emitirá mensualmente el correspondiente Parte de Recepción, previa conformidad de la Dirección General de Obras y Servicios Generales sobre las prestaciones ejecutadas en el período, conforme el plan de trabajos.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio brindado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

1) El original para el trámite de pago.
2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.

Los correspondientes Partes de Recepción deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

23.2 Pago

Todos los pagos se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos, en forma mensual, por el precio mensual cotizado, previa conformidad de las prestaciones ejecutadas en el período conforme el plan de trabajos.

El pago se efectuará en forma mensual, por mes vencido, una vez emitido el correspondiente Parte de Recepción, conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

24. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, el oferente o co-contratante puede asimismo ser pasible de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto resulta innecesaria la constitución en mora.

En particular, el incumplimiento de los plazos establecidos para cada uno de los hitos previstos en el Punto 5.1 hará pasible al adjudicatario de la aplicación de las multas por mora previstas en la normativa citada.

25. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9 del PCG, hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

26. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y el interesado, oferente y adjudicatario, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.

27. REDETERMINACION DE PRECIOS. ESTRUCTURA DE COSTOS

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), sus normas reglamentarias contenidas en el Anexo I de la Resolución CM Nº 42/2024 y la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios contenida en sus anexos o la que en el futuro la reemplace.

RUBRO	INCIDENCIA	REFERENCIA
Mano de Obra	20 %	Inciso a) Mano de Obra Indice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap. 5 (ICC)
Gastos generales	5 %	Inciso p) Gastos Generales Indice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap. 5 (ICC)
Caño de Cobre	30%	Art. Caño de cobre (41516-11) Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Índices del Capítulo Mano de Obra. Octubre – diciembre 2015 y años 2017 a 2022 – Cap 11 Y 12 IPIB.
Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado	45 %	inciso i) Indice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap. 5 (ICC)
TOTAL	**100%**	

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente información y documentación:

1. El presupuesto desagregado por ítem con indicación de volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

2. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.

3. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social)……CUIT N°……está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y el PCP.

FIRMA

…….

ACLARACION

…….

CARÁCTER

……

Ciudad de Buenos Aires, de… …de…….

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)……..con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)……..……...……..……., CUIT N°……..……, no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

…….

ACLARACIÓN

…….

CARÁCTER

…….

Ciudad de Buenos Aires,……...de…..……. de……..

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2-0016-CDI26

SERVICIO DE READECUACIÓN Y REFUERZO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA EL EDIFICIO SITO EN LA AV. BALBIN 3556

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Establecer las especificaciones técnicas para la prestación integral del servicio de readecuación de la instalación de climatización existente y su refuerzo mediante sistemas de caudal de refrigerante variable (VRF/VRV) con recuperación de calor, a fin de mejorar el confort térmico, la distribución de aire y la independencia de regulación por sectores.

2. ALCANCE

Se deberá realizar una verificación previa, la provisión de equipos y materiales, readecuación de distribución existente, montaje y conexión de nuevos componentes, adecuaciones eléctricas y de desagüe asociadas, controles, ensayos, regulación, puesta en funcionamiento, capacitación y entrega de documentación final. Incluye todas las prestaciones auxiliares necesarias para asegurar un sistema operativo y seguro conforme al proyecto.

3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

El servicio de readecuación del sistema de climatización para el Edificio Balbín 3556 deberá incluir todas las tareas que se detallan a continuación en cumplimiento con el plan de trabajos que acompañará la oferta.

Deberá tenerse en cuenta que las tareas de readecuación y refuerzo deberán iniciar en las unidades ubicadas hacia el frente para dar respuesta en temporada estival y continuar por el contrafrente a fin de llegar al invierno siguiente con la resolución también de la problemática en esa temporada.

a. VERIFICACIÓN PREVIA

Antes de iniciar las tareas el prestador verificará in situ equipos, conductos, retornos, cañerías, drenajes, tableros, controles, accesibilidad y condiciones de fijación. Deberá informar por escrito discrepancias e interferencias respecto de la documentación técnica y solicitar instrucciones de la inspección del servicio.

b. REALIZACION DE PLAN DE TRABAJOS Y COORDINACIÓN

Se presentará una secuencia de intervenciones que preserve la actividad de las dependencias ocupadas y cumpla con el criterio antes mencionado.

Las tareas se programarán para minimizar ruidos, polvo, interrupciones y riesgos. El prestador protegerá mobiliario, equipos y circulaciones, delimitará áreas de intervención y mantendrá las condiciones de seguridad e higiene. Toda interrupción de servicio requerirá autorización previa de la Dirección General de Obras y Servicios Generales y comunicación de su duración prevista.

c. READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE

Se mantendrán, como criterio de base, las unidades evaporadoras existentes y sus vinculaciones aprovechables, siempre que su condición y aptitud técnica lo permitan. Se ajustará la distribución de impulsión y retorno hacia sectores centrales y comunes, conforme al proyecto. Se verificará la capacidad efectiva de los equipos y se regularán caudales, bocas y elementos de control para evitar abastecer de manera conjunta espacios con demandas incompatibles.

d. CONDUCTOS, BOCAS Y RETORNOS

Se revisarán secciones, trazados, estanqueidad, aislamiento, cambios de dirección y pérdidas de carga. Se adecuarán conductos, difusores, rejillas, retornos y elementos de regulación conforme a los planos, procurando distribución uniforme, caudales adecuados y ausencia de cortocircuitos de aire. Los materiales, soportes, sellados y uniones deberán ser compatibles con la instalación y con las exigencias aplicables de seguridad y reacción al fuego.

e. SISTEMA VRF/VRV CON RECUPERACIÓN DE CALOR

Se proveerán e instalarán las unidades exteriores e interiores, módulos de recuperación y accesorios indicados en el proyecto, con capacidad de operación simultánea en frío y calor en los sectores definidos. Los equipos deberán constituir un sistema compatible, contar con respaldo técnico y cumplir las recomendaciones del fabricante. La selección definitiva de modelos, potencias y cantidades será la consignada en el proyecto y sus especificaciones, sin admitir sustituciones no autorizadas. Se admitirán equipos de cualquier marca equivalente que resulten de igual o superior prestación a los indicados en el proyecto.

A continuación, se detallan los equipos que deberán ser provistos e instalados en la ubicación que se detalla en los planos que acompañan al presente pliego:

Provisión e Instalación de los Sistemas de Aire Acondicionado VRF Heat Recovery –frío/calor– Marca Daikin/ LG/ Samsung/ Toshiba (o marca equivalente de igual o superior prestación).

Las Unidades Condensadoras serán instaladas en la terraza del Edificio, mientras que las Unidades Evaporadoras serán instaladas en cielorrasos y murales según se indique en los planos.

Unidades Condensadoras

Unidad exterior de tipo VRF Heat Recovery mini de flujo horizontal de 6 HP:
Cantidad:17
Unidad exterior de tipo VRF Heat Recovery mini de flujo horizontal de 4 HP:
Cantidad:2

Unidades Interiores

VRF - Unidad de casete de 4 vías montada en el techo: Cantidad: 58
VRF - Unidad de casete de 2 vías montada en el techo: Cantidad: 52

f. RED FRIGORÍFICA Y AISLACIONES

Las cañerías, derivaciones, accesorios y aislaciones se ejecutarán según el diseño aprobado y los límites del fabricante para longitud, desnivel, diámetros y carga de refrigerante. Se preverán sujeciones, accesos, identificación y protección mecánica. Se efectuarán pruebas de presión y estanqueidad, vacío y carga controlada con registro de resultados, de acuerdo con los procedimientos del fabricante y la normativa aplicable.

g. DESAGÜES DE CONDENSADO

Se dispondrán desagües para todas las unidades que lo requieran, con pendientes, aislaciones, sifones y bombas cuando corresponda según proyecto y fabricante. Se comprobará el correcto escurrimiento y se evitarán pérdidas, retornos de olores y afectación de los locales.

h. INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PROTECCIONES

Se suministrarán las alimentaciones, circuitos, canalizaciones, protecciones, seccionamientos, puesta a tierra y conexiones necesarias conforme a proyecto, características de los equipos y reglamentación aplicable. Se verificarán capacidad

disponible, selectividad de protecciones y condiciones de seguridad antes de energizar los sistemas.

i. CONTROL, REGULACIÓN E INTEGRACIÓN

Se instalarán y configurarán controles locales y centralizados previstos, sensores, comunicaciones y programación horaria. La regulación deberá permitir la independencia de los sectores servidos por VRF/VRV y la coordinación operativa con la climatización existente, sin comprometer la ventilación de los espacios. Se entregarán parámetros, claves de operación que correspondan y manuales.

j. INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS Y TERMINACIONES

Se incluyen aperturas, pases, fijaciones, soportes, sellados, protecciones, restitución de terminaciones y limpieza estrictamente necesarios para las prestaciones de climatización. Las intervenciones deberán coordinarse con la inspección y respetar condiciones de seguridad, estanqueidad y protección contra incendio existentes.

k. ENSAYOS, BALANCEO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Se realizarán controles eléctricos, ensayos frigoríficos, comprobación de drenajes, arranque, regulación y balanceo de impulsión y retorno, verificación de controles y comprobación de funcionamiento en los modos previstos. Se registrarán caudales, temperaturas y parámetros operativos definidos en el proyecto y en los protocolos del fabricante. Las anomalías detectadas deberán subsanarse y repetirse los ensayos correspondientes.

l. DOCUMENTACIÓN FINAL Y CAPACITACIÓN

El prestador entregará planos actualizados de las instalaciones intervenidas, esquemas, inventario de equipos con identificación y números de serie, fichas técnicas, manuales, protocolos de pruebas, registros de puesta en marcha y recomendaciones de operación y mantenimiento. Capacitará al personal designado en uso, controles, alarmas y procedimientos básicos.

m. GARANTÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

Los equipos, materiales y prestaciones quedarán sujetos a una garantía técnica de doce (12) meses contados desde la conformidad técnica final. Durante ese período, el prestador deberá atender defectos atribuibles a provisión, instalación, configuración o puesta en marcha, conforme a los tiempos de respuesta que se definan.

4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN TÉCNICA

La conformidad técnica quedará supeditada a la finalización de las prestaciones previstas, aprobación de ensayos, acreditación del funcionamiento sectorizado, entrega de documentación final y corrección de observaciones de la inspección.

5. VESTIMENTA.

El Personal de la adjudicataria deberá lucir en todo momento un uniforme de características adecuadas a la tarea a realizar, en perfecto estado de uso y aseo. El Personal de la adjudicataria estará provisto de teléfonos celulares de modo de agilizar la respuesta a reclamos y asegurar su permanente localización

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Año 2026

OBSERVACIONES:

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

EDIFICIO:

AV. DR. RICARDO BALBÍN 3556

TÍTULO:

INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA
ESC. 1:125

FECHA:
29/10/2026

01
01

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

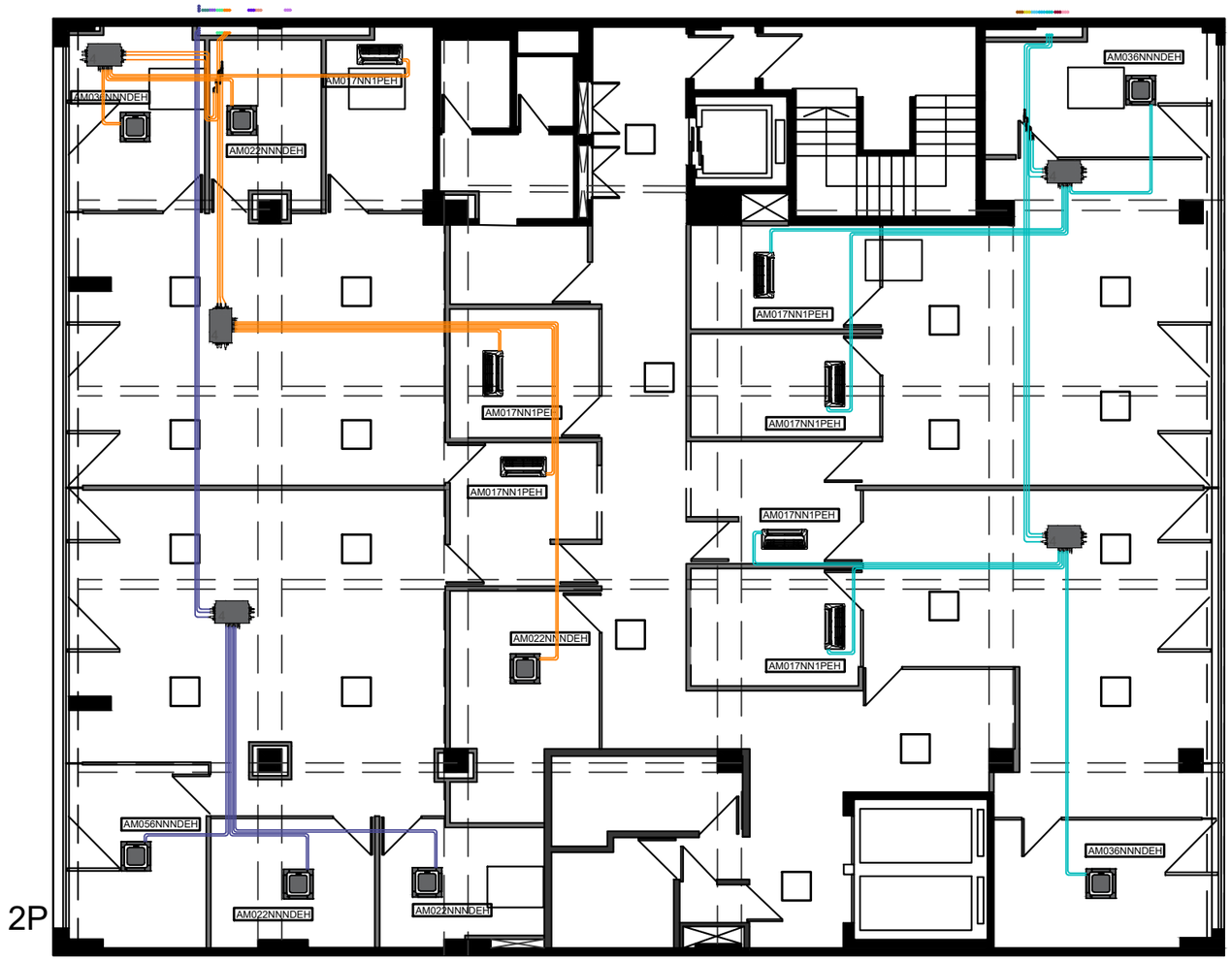

2P

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Año 2026

OBSERVACIONES:

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

EDIFICIO:

AV. BALBIN 3556

TÍTULO:

INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA
ESC. 1:125

FECHA:
29/10/2026

02
01

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

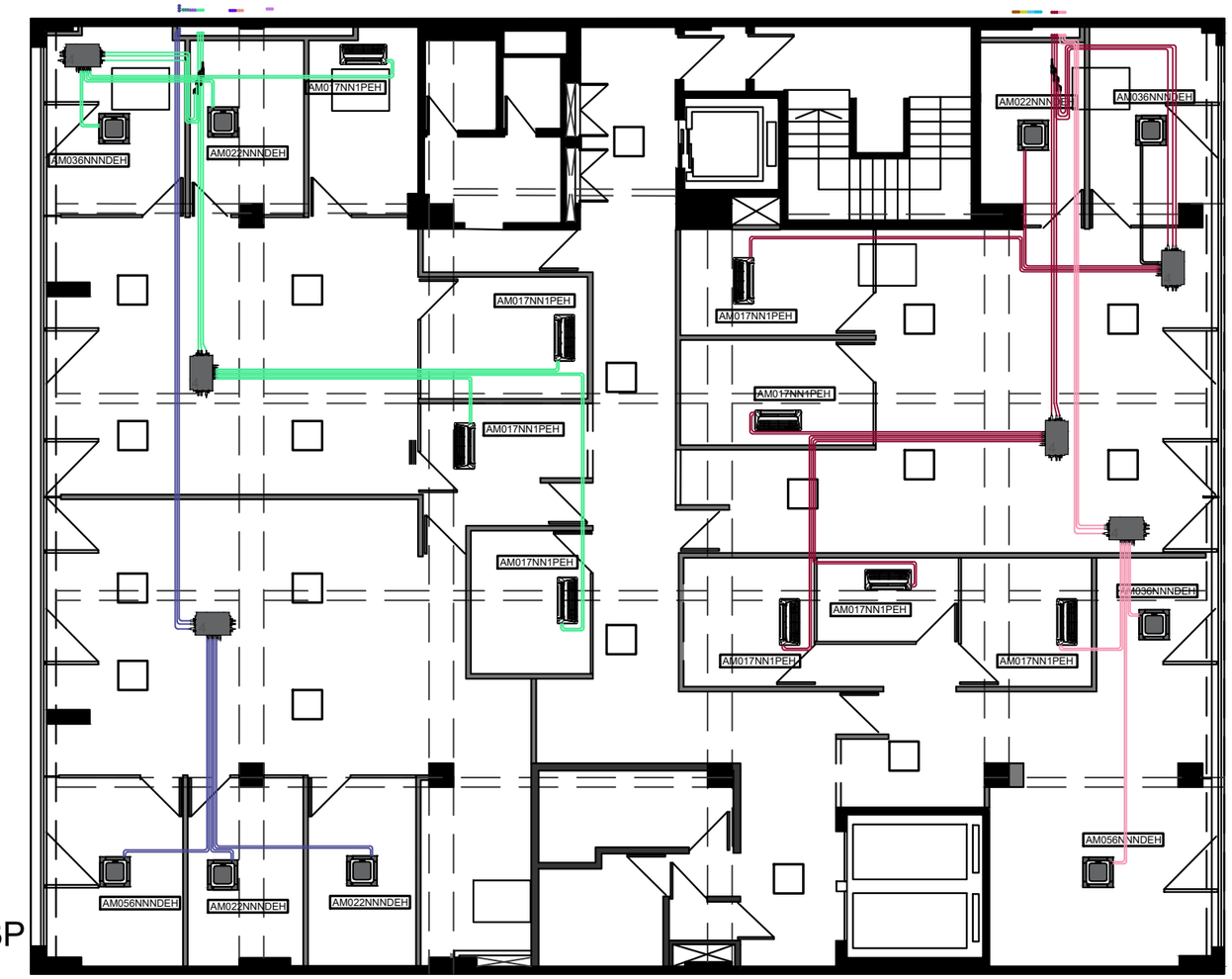

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Año 2026

OBSERVACIONES:

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

EDIFICIO:

AV. BALBIN 3556

TÍTULO:

INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA
ESC. 1:125

FECHA:
29/10/2026

03
01

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

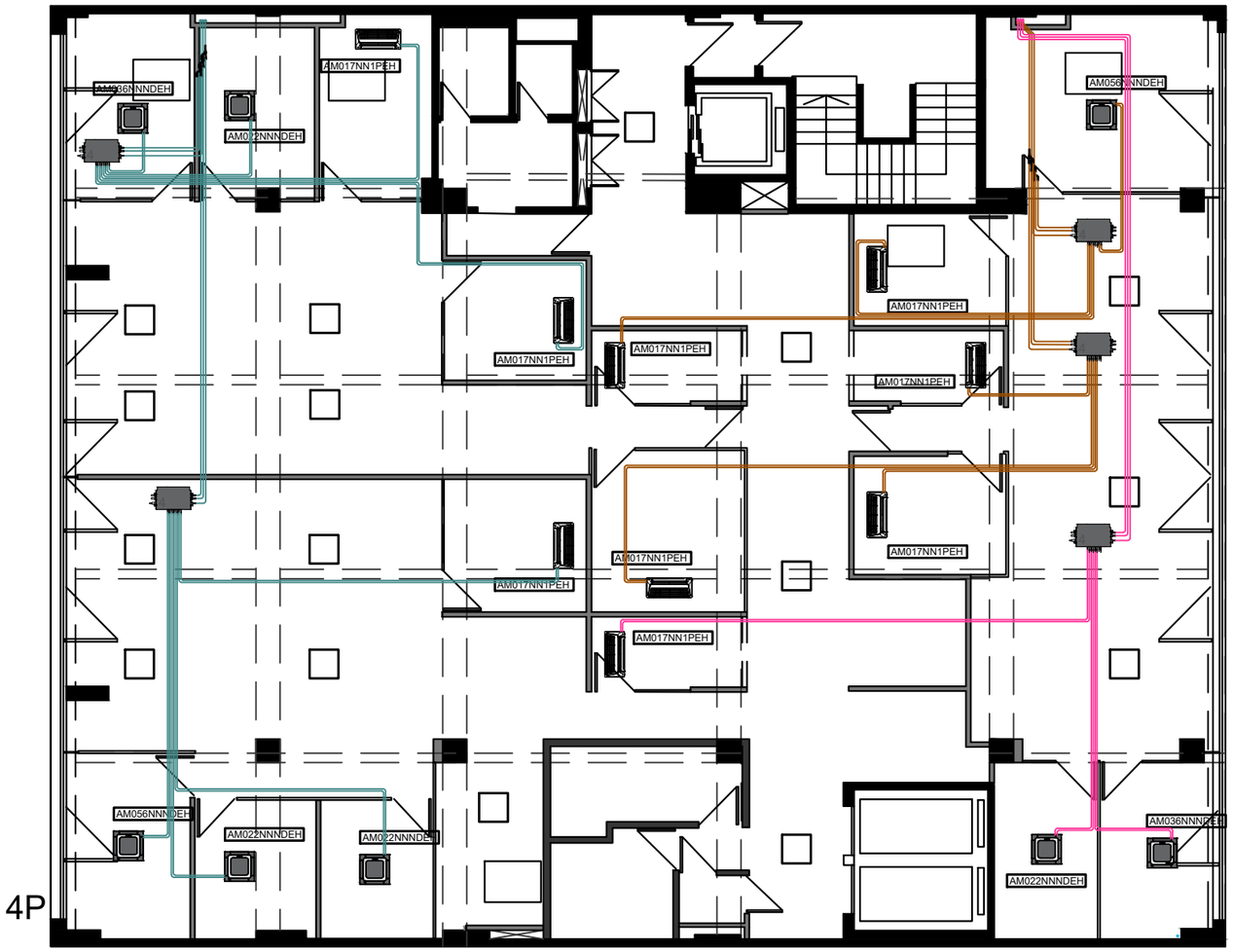

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Año 2026

OBSERVACIONES:

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

EDIFICIO:

AV. BALBIN 3556

TÍTULO:

INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA
ESC. 1:125

FECHA:
29/10/2026

04
01

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

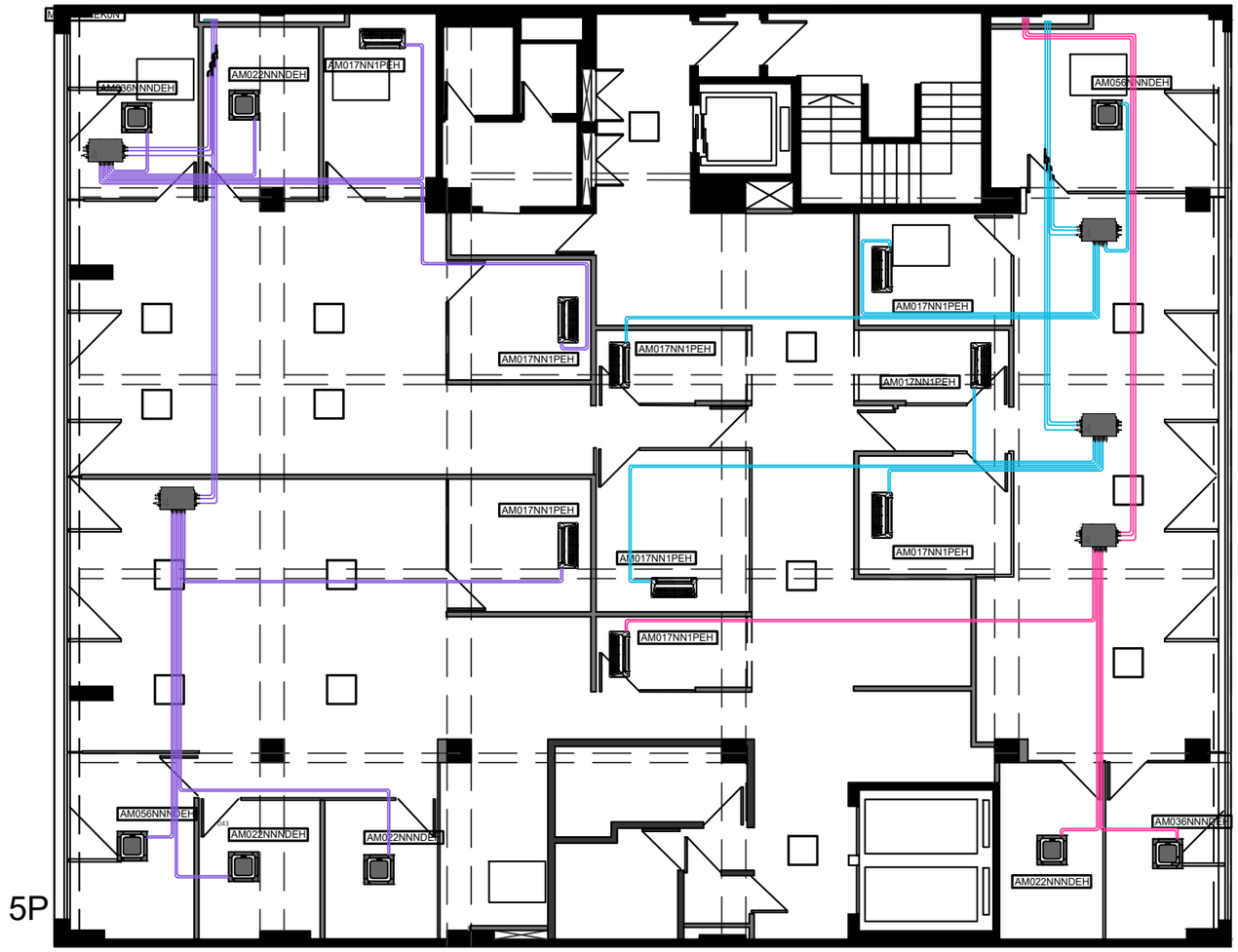

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Año 2026

OBSERVACIONES:

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

EDIFICIO:

AV. BALBIN 3556

TÍTULO:

INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA
ESC. 1:125

FECHA:
29/10/2026

05
01

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

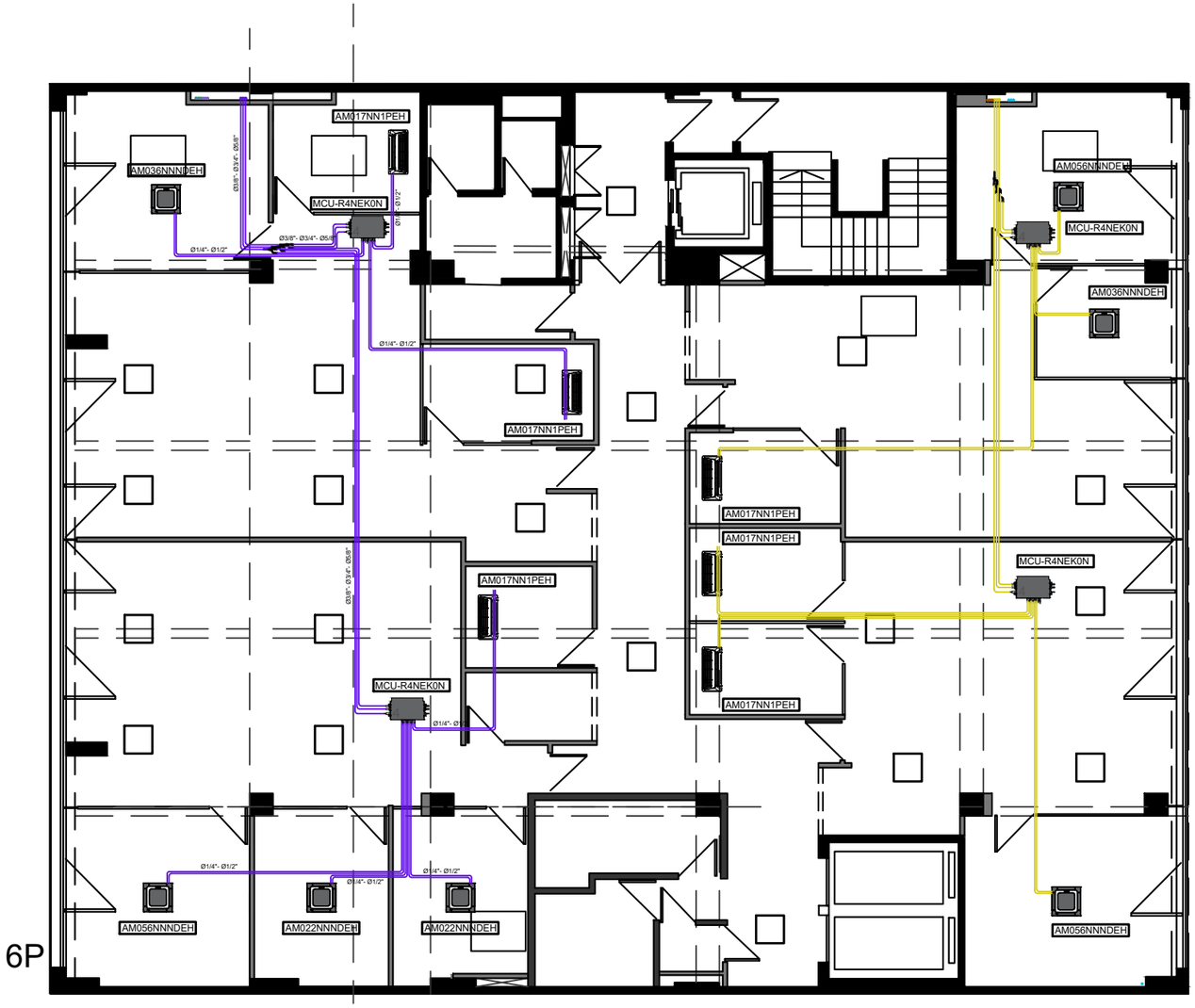

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Año 2026

OBSERVACIONES:

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

EDIFICIO:

AV. BALBIN 3556

TÍTULO:

INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA
ESC. 1:125

FECHA:
29/10/2026

06
01

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

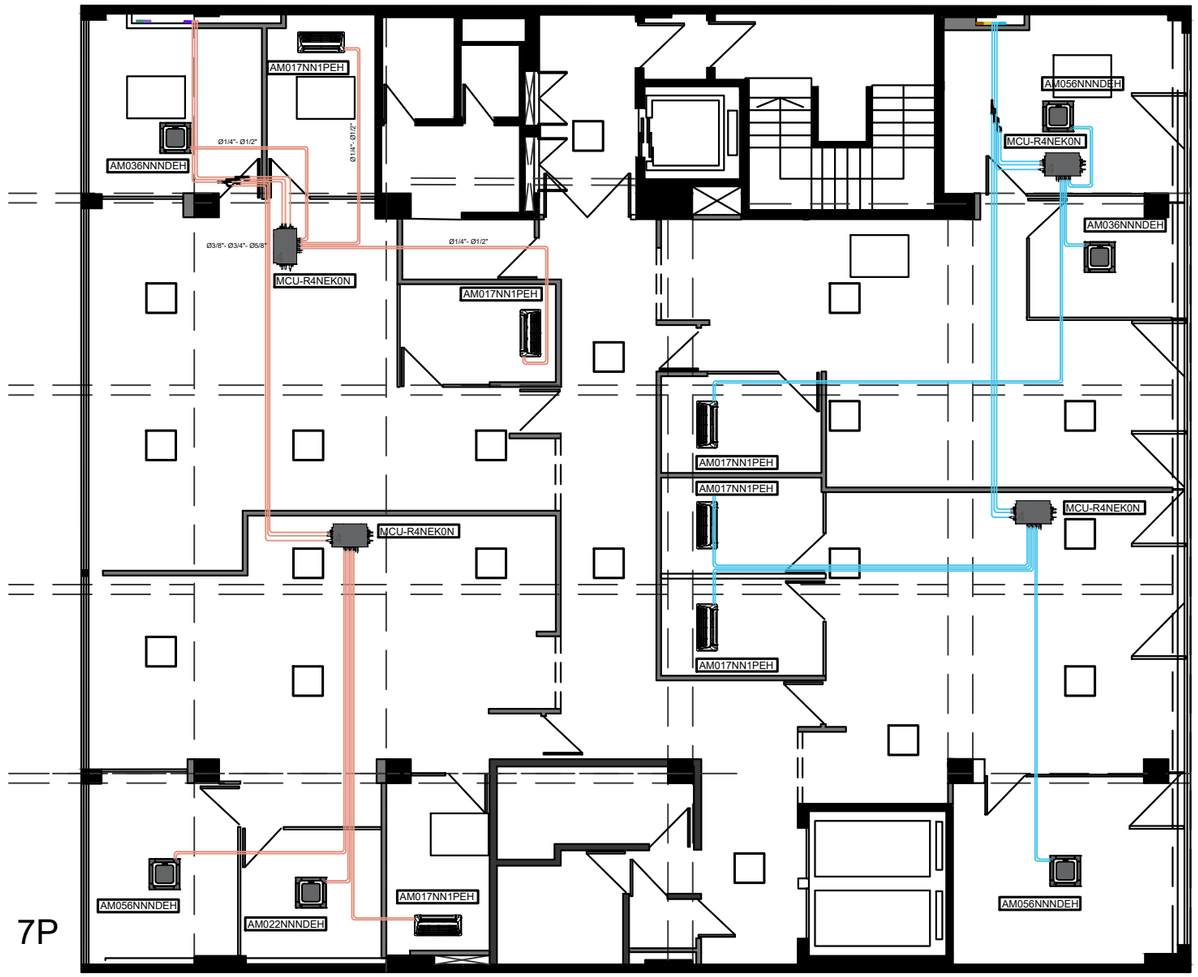

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Año 2026

OBSERVACIONES:

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

EDIFICIO:
AV. BALBIN 3556

TÍTULO:
INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA
ESC. 1:125

FECHA:
29/10/2026

07
01

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

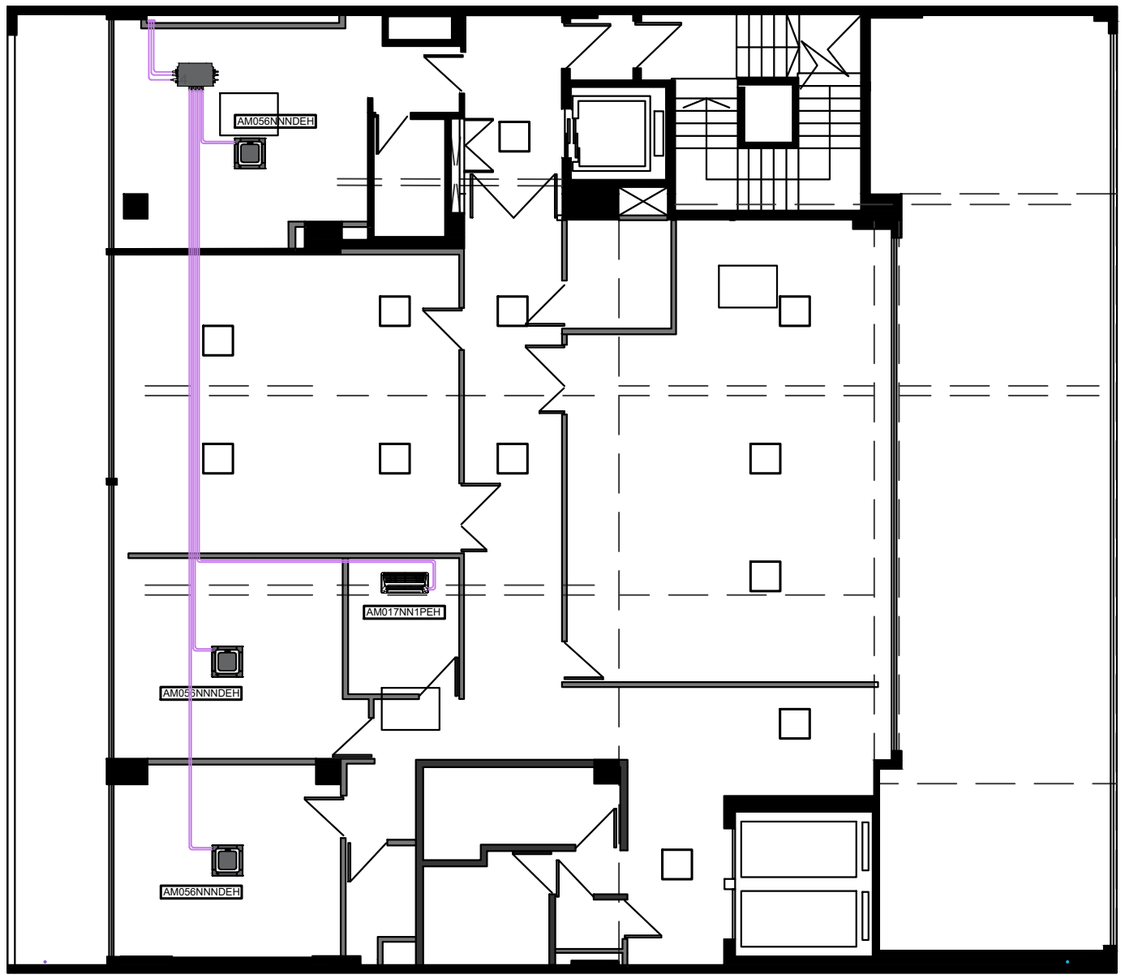

8P

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Año 2026

OBSERVACIONES:

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

EDIFICIO:

AV. BALBIN 3556

TÍTULO:

INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA
ESC. 1:125

FECHA:
29/10/2026

08
01

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

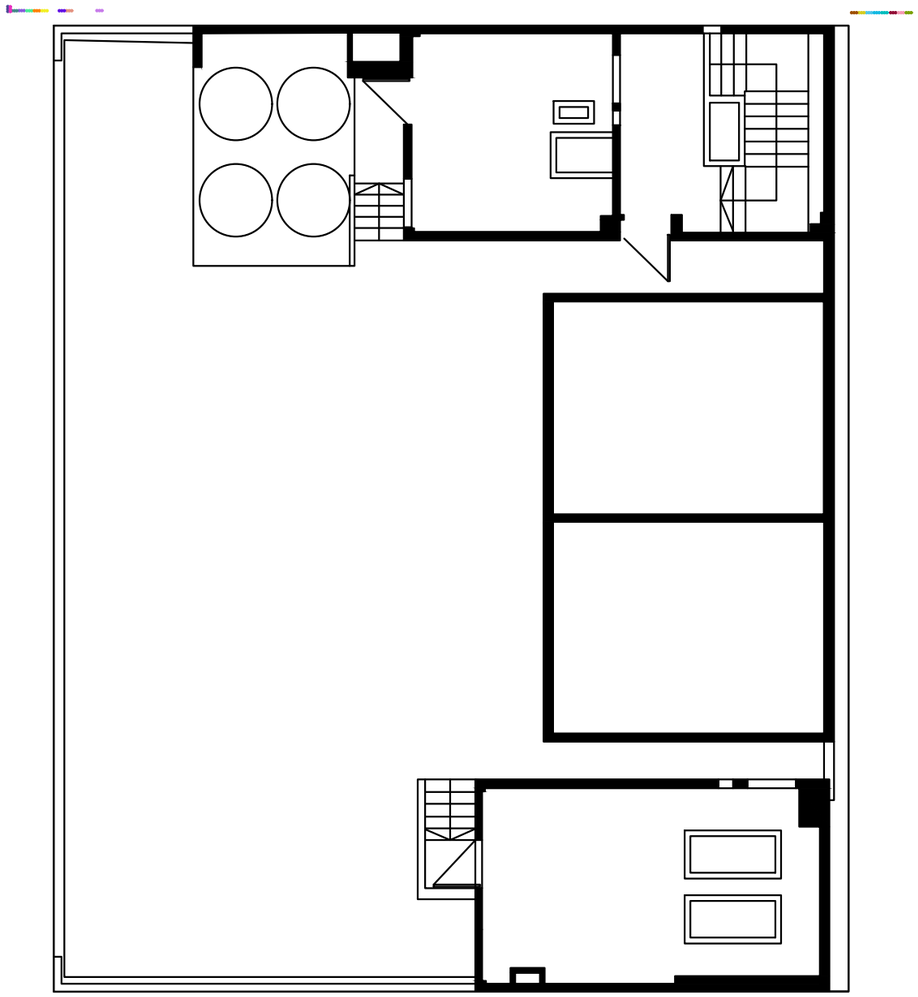

AZ

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Año 2026

OBSERVACIONES:

NOTA
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras y Servicios Generales

Dirección Técnica de Obras

Departamento Técnico de Obras

EDIFICIO:

AV. BALBIN 3556

TÍTULO:

INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA
ESC. 1:125

FECHA:
29/10/2026

09
01

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
AGUYARO, EDUARDO FRANCISCO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: miércoles, 11 noviembre 2026 15:50:37

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2026

Ref. Contratación de un servicio de readecuación y refuerzo del sistema de climatización del edificio sito en Av. Balbín 3556 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por el presente y en el marco de la Contratación Directa N° 2-0016-CDI26 que tiene por objeto la contratación de un servicio de readecuación y refuerzo del sistema de climatización del edificio sito en Av. Balbín 3556 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramita por Expediente N° A-01-00037556-6/2026, y considerando el PBCP, PET y Planos que obran en el adj. 199091/26, adj. 199092/26 y adj. 199096/26, se establece el día viernes 20 de noviembre de 2026 a las 11 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como plazo límite para la presentación de ofertas y apertura de las mismas.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: martes, 17 noviembre 2026 16:39:00